



PROTOCOLO COMPLEMENTARIO DE ACTUACIONES ANTE EL INICIO DE CURSO 2020-2021 Y ACTUACIONES ANTE LA APARICIÓN DE CASOS DE COVID-19 EN CENTROS EDUCATIVOS

I. INTRODUCCIÓN

El Departamento de Educación del Gobierno Vasco apuesta decididamente por un comienzo de curso presencial en todos los niveles educativos como garantía de una educación integral y de la máxima calidad a todo el alumnado, disponiendo para ello de las adecuadas medidas de seguridad e higiene y de los recursos necesarios.

Vista la evolución que ha ido teniendo la pandemia originada por la Covid-19 en verano y en previsión del posible impacto del virus en el inicio de curso y el primer trimestre del curso, hemos previsto unas medidas operativas, minimizando en todo lo posible los riesgos, siempre bajo las indicaciones de las autoridades sanitarias que se adecuarán a la evolución de la pandemia, y con el objetivo prioritario de posibilitar un comienzo de curso con la mayor garantía de seguridad, tanto para el alumnado como para el personal docente y no docente de los centros y garantizar la mejor gestión de los posibles casos que se pudieran dar.

De esta manera, se podrá realizar un seguimiento de la evolución de la pandemia y el impacto de las medidas propuestas, pudiendo planificar, en función de la citada evolución, los próximos trimestres.

Para dar respuesta a las posibles situaciones provocadas por la Covid-19, el centro educativo tendrá en cuenta los siguientes documentos de referencia, que en sus líneas generales sirven de marco de actuación, aunque puedan ser adaptados en función de la situación:

1. Protocolo General de Actuación en los centros educativos frente al Coronavirus, del Departamento de Educación.
2. Resoluciones para la organización del curso 2020-21.
3. Plan de Contingencia del Centro.
4. Medidas de prevención de riesgos laborales ante el riesgo de exposición al COVID- 19, establecidas por el Servicio de Prevención de Riesgos Laborales del Departamento de Educación.

En relación con el aumento de incidencia de COVID-19 que sufre Euskadi en las últimas semanas, es previsible que en los centros educativos puedan aparecer casos cuyo origen esté en el ámbito familiar, en el desarrollo de actividades complementarias o en la movilidad fuera del ámbito educativo. Debido al contacto entre las personas, sin



embargo, se deben adoptar medidas para reducir la probabilidad de transmisión y transformar los centros educativos y su entorno en sitios "seguros", para ello, se definen las medidas de seguridad a adoptar, entre ellas la distancia interpersonal y el uso de mascarillas, la ventilación de espacios cerrados y la higiene de manos como medidas básicas.

Ante este inicio de curso, atendiendo a las pautas establecidas en el “Protocolo General de actuación en los centros educativos frente al coronavirus”, remitido a los centros a finales de junio, habrán elaborado el **Plan Anual de Centro**, documento básico para la organización y planificación educativa y el **Plan de contingencia** que recoge de manera clara las medidas de prevención e higiene elaborado siguiendo las directrices del Servicio de prevención y Riesgos Laborales del Departamento de Educación y que tomará como referencia el documento de “**Medidas de prevención de riesgos Laborales frente al COVID-19**”.

Por otro lado, adicional a todas las medidas preventivas ya descritas, las actuaciones para la contención rápida de la infección incluyen la gestión adecuada en el centro educativo de las personas que inician síntomas y la coordinación con Salud Pública y Osakidetza.

El centro educativo debe participar en la identificación precoz de los casos sospechosos, su aislamiento, tener identificados los contactos estrechos para facilitar el rastreo, apoyar el seguimiento de los contactos estrechos y la coordinación con Salud Pública para facilitar la identificación de las agrupaciones de casos, apoyar detectar posibles focos de transmisión en colectivos específicos y en áreas o actividades concretas en el propio centro o en el desplazamiento a éste.

Salud Pública y la Red de Vigilancia junto a las OSI, coordinarán las actuaciones con los centros educativos para poder facilitar la gestión de casos sospechosos con la mayor brevedad posible y de los casos confirmados, en las actuaciones que precisen los contactos.

La modulación de las medidas preventivas o de detección precoz, puede gestionarse con nuevos procedimientos adicionales preventivos o de cribado. Estas medidas serán definidas en función de criterios técnicos, por la situación epidemiológica general o por la situación de aquellas zonas concretas, municipios u otras agrupaciones. El ámbito geográfico y de movilidad debe ser valorado a la hora de decidir actuaciones ante las necesidades detectadas por Salud Pública en determinados centros educativos y que pudiera llegar a determinados colectivos de alumnos y alumnas o de profesionales.

Todas estas acciones requieren que los centros mantengan una comunicación fluida y continuada con las autoridades de Salud Pública y la red de vigilancia epidemiológica, para lo que se crea una Comisión Técnica de seguimiento del sistema educativo – COVID



en cada territorio, así como un Consejo Asesor Educación-COVID interdepartamental de Euskadi.

Ante los diferentes escenarios que puedan darse, se debe organizar y contar con las herramientas de gestión para una pronta respuesta que permita responder ante los nuevos casos, identificar los riesgos y prevenir los posibles brotes.

Conscientes de la repercusión de la identificación de nuevos casos en el ámbito escolar, así como de la posibilidad de que se indique el aislamiento de grupos, o incluso el cierre transitorio de una o varias aulas en algún centro, la transparencia y la comunicación a la comunidad educativa va a ser una parte básica de la actuación a seguir.

La actual situación epidemiológica ha guiado a Salud Pública a recomendar incrementar aspectos preventivos respecto a protocolos previos, pero es posible que pueda producirse una modulación de acciones a lo largo del curso escolar en función de la evaluación continua que se va a llevar a cabo por el Consejo Asesor de Educación-COVID de Euskadi.

II. OBJETIVO

El Objetivo de este Protocolo de Actuaciones Complementario es plantear medidas adicionales a las establecidas en el Protocolo General de actuación en los centros educativos frente al coronavirus. Curso 2020-2021”, y a las Medidas de prevención. Curso 2020-2021”, ante el inicio de curso 2020-2021, teniendo en cuenta la situación y evolución de la pandemia en las fechas recientes.

Por otra parte, establecer a su vez unas directrices de actuación ante la aparición de casos en centros educativos, a partir de las indicaciones y medidas de prevención y control necesarias y que están sujetas a cambios según establezca Salud Pública en relación al aumento de la incidencia, la aparición de brotes intraescolares, o el aumento de la transmisión comunitaria en el área del centro escolar.

III. MEDIDAS ADICIONALES PREVENTIVAS DE CARÁCTER GENERAL

Además de las medidas recogidas en los protocolos citados, y con carácter general, en la situación actual de evolución de la pandemia y ante el inminente inicio de curso, se establecen las siguientes medidas adicionales:

1. Limitación de contactos:

- a. Hay que procurar que se establezcan el mayor número de grupos de convivencia estables, (en principio previstos para educación infantil y hasta 2º de Educación Primaria) del alumnado según el espacio del aula



junto con el tutor que puedan socializar y jugar entre ellos y ellas, procurando el distanciamiento y no interactuar con otros grupos, para **limitar los contactos** y **posibilitar el rastreo de contactos rápido y más sencillo** si se diera algún caso.

- b. Es necesario que se establezcan así mismo, grupos estables de convivencia en las *Haurreskolak* y Escuelas Infantiles, en las que el distanciamiento no es posible, siendo la medida preventiva básica el grupo pequeño y estable.

2. Medidas de prevención personal:

- a. Se realizarán diariamente sesiones recordatorias al alumnado de las medidas preventivas de higiene y de comportamiento, adaptadas a cada aula, centro y edad.
- b. Se tomará la temperatura corporal a todo el alumnado y personal de forma previa al inicio de la jornada. Apelando a la responsabilidad individual, se recomendará la **toma de temperatura** en el propio domicilio, antes de acudir al centro y deberán abstenerse de acudir aquellos estudiantes, docentes y otros profesionales que tengan fiebre (>37º) y síntomas compatibles con COVID-19.
- c. No acudirán al centro aquellos alumnos o profesorado que se encuentren en aislamiento por diagnóstico de COVID-19, o en período de cuarentena domiciliaria por haber tenido contacto estrecho con alguna persona con síntomas o diagnosticada de COVID-19.

Así mismo, los centros contarán con termómetros para llevar a cabo esta medida, recomendando la toma al inicio de la jornada (y siempre que sea necesario), evitando en todo caso las aglomeraciones y asegurando el mantenimiento de la distancia interpersonal de al menos 1,5 metros.

- d. Utilización de **mascarilla**:
 - Como norma general, su uso será obligatorio para todo el personal del centro educativo y el alumnado en todos los espacios y en todo momento.
 - El profesorado tiene que usar mascarilla siempre incluso en los grupos de convivencia estable.
 - En educación infantil, hasta 6 años, la mascarilla no será obligatoria, aunque, cuando sea posible, se recomienda su uso también por debajo de esta edad.
 - En los grupos estables de convivencia establecidos en 1º y 2º de Educación Primaria la mascarilla será obligatoria siempre que se esté con el grupo estable de convivencia, y cuando salgan de su grupo estable (transporte, desplazamientos...). En el caso de



desarrollo de actividades al aire libre sin contacto entre el alumnado, se podrá valorar quitar la mascarilla.

- Será obligatorio en el transporte escolar colectivo por todo el alumnado a partir de 6 años, aunque, cuando sea posible, se recomienda su uso también por debajo de esta edad. No realizando actividades por las que se quite la mascarilla (comer o beber) en el interior de los autobuses.
- El uso de la mascarilla será obligatorio, aunque los alumnos y alumnas se encuentren sentados y mantengan distancia interpersonal de 1,5 metros.
- En el caso de actividades docentes que impliquen movimiento, canto o similares habrá que utilizar la mascarilla y mantener la distancia interpersonal.

Estas medidas adoptadas en el inicio de curso, en función de la evolución de la pandemia, pueden verse modificadas y revertir a las situaciones recogidas en los protocolos mencionados.

- e. Evitar los agrupamientos de personas en espacios comunes del centro, se limitará aforos, se realizarán reuniones sin agrupaciones superiores a las 10 personas y manteniendo la distancia interpersonal y el uso de mascarilla. Se revisarán áreas de riesgo, como la máquina de café u otras interacciones entre el personal que pudiera favorecer la transmisión del virus.
- f. La Comisión Técnica de seguimiento del sistema educativo – COVID, definida en el punto VIII. de Comunicacúon y Coordinacúon, realizará una evaluacúon de la incidencia de casos y brotes intraescolares con reuniones semanales y establecerá recomendaciones para promover la prevencúon.

IV. GESTIÓN EN LOS CENTROS

1. En cada centro educativo además de los equipos directivos, se designará una persona responsable referente para los aspectos relacionados con COVID-19. La coordinacúon de Salud Pública con el centro educativo en la gestiún de los casos se realizará con la Direccúon del centro y la persona responsable referente.
2. Se recomienda así mismo establecer una interlocucúon fluida entre el centro educativo y la administracúon educativa a través de la Delegada territorial de Educacúon y el Director de Centros y planificacúon, como coordinador de la **Comisiún General de Seguimieuto del Departamento de Educacúon**, establecida



en el Protocolo General de actuación en los centros educativos frente al coronavirus. Curso 2020-2021 "para informar de las diversas situaciones, facilitar la resolución de dudas, así como coordinar actuaciones.

3. Con el objetivo de **posibilitar el rastreo de contactos rápido y más sencillo** si se diera algún caso y facilitar el análisis y actuación, se recomienda al centro educativo recoger de forma organizada y fácilmente accesible la información siguiente:
 - La relación de alumnos/as de cada grupo estable de convivencia
 - La relación de alumnos/as de cada aula, taller, laboratorio, su posición en la misma (donde se sientan), la valoración del riesgo de las actividades que se realizan (participación en talleres o prácticas con mayor contacto o proximidad) y sus teléfonos de contacto (móvil) para actuar rápidamente y toda aquella información que facilite la obtención de contactos estrechos que se pudieran dar ante la aparición de un caso.
 - Relación de alumnos/as del turno de comedor y si es posible, conocer posición, dónde se sientan, procurando que siempre ocupen el mismo lugar
 - Relación de alumnos/as que han sido transportados en el mismo autobús y lugar en el que se sientan.
 - En caso de organizarse actividades extraescolares, relación de alumnos/as en los grupos.

Para la gestión de esta información y que sea facilitada a la mayor brevedad posible en el análisis de contactos ante la aparición de un caso se requiere coordinación entre la Dirección del centro, el coordinador de prevención de riesgos laborales, los responsables de los autobuses y responsables de comedor, disponiendo de la información recogida en una base de datos.

El personal del centro educativo deberá observar en todo momento el tratamiento confidencial de la identidad y datos de los casos sean sospechosos o confirmados.

4. Cada **Organización Sanitaria Integrada (OSI)** coordinará las necesidades asistenciales de los centros educativos de las poblaciones de referencia. **Por lo que cada centro educativo tendrá una OSI de referencia** con la que establecerá contacto coordinado por Salud Pública. A cada centro se le asignará un nº de teléfono de contacto

En el caso de que se confirmen casos en un centro educativo, la Dirección del centro educativo se pondrá en contacto con la red de vigilancia que establecerá un coordinador de la OSI de referencia, quien le indicará las pautas a seguir.



V. GESTIÓN DE LOS CASOS

1. **No deben acudir al centro educativo aquellas personas que tengan síntomas compatibles** con COVID-19, sean parte del alumnado, profesorado u otro personal, así como aquellas que se encuentren en aislamiento por diagnóstico de COVID-19, o en período de cuarentena domiciliaria por haber mantenido un contacto estrecho con alguna persona con síntomas compatibles con o diagnosticada de COVID-19.

2. **Ante la presencia de sintomatología en el centro educativo:**

Todas las personas que presenten sintomatología compatible con COVID-19 EN EL CENTRO seguirán un protocolo de actuación previsto previamente:

- a. Se dirigirán a una sala de aislamiento preparada a tal efecto (con mascarilla puesta), que reúna las medidas de higiene y ventilación adecuadas, que se desinfectará siempre que se utilice con un caso sospechoso, y se avisará a la DIRECCIÓN DEL CENTRO quien COMUNICARÁ al ÁREA MÉDICA del Servicio de Prevención.
- b. Si es alumno/a, la persona que le acompañe guardará las medidas de distancia y mascarilla.
- c. Desde a la dirección del centro o la persona responsable en el centro de Prevención COVID19 se contactará con la familia para dirigirle a su domicilio.
- d. La familia se pondrá en contacto su centro de salud para seguir indicaciones.
- e. Si es un trabajador/a, del Departamento de Educación se aislará (con mascarilla) y se dirigirá a su domicilio tras comunicarlo a la DIRECCIÓN DEL CENTRO quien contactará inmediatamente con el ÁREA MEDICA del Servicio de Prevención de Riesgos Laborales.
- f. Si es trabajador de otra empresa o de Administración General, lo comunicará a la dirección del centro, al Servicio Prevención correspondiente y al propio de Educación y se seguirán sus instrucciones.
- g. La persona afectada se considera **caso sospechoso** y deberá **permanecer aislado en su domicilio** hasta disponer de los resultados de las pruebas diagnósticas, según se refiere en el Protocolo de Vigilancia Epidemiológica de COVID-19 del Departamento de Salud.
- h. **Hasta la obtención del resultado diagnóstico del caso no se indicará ninguna acción sobre los contactos estrechos y la actividad docente continuará de forma normal, extremando las medidas de higiene.** Si el caso se confirma se realizará el **estudio de contactos** en el medio



educativo y fuera de éste mediante la identificación, **clasificación y seguimiento de los contactos** según esté establecido.

3. En el caso de confirmación de casos:

Los padres, madres o tutores del alumno/a detectado como caso positivo informarán inmediatamente a la Dirección de Centro educativo para que se ponga en contacto con la OSI de referencia, quien contactará con su referente de la Subdirección de Salud Pública del Territorio.

La coordinación de Salud Pública con el centro educativo en la gestión de los casos se realizará con la Dirección del centro y la persona responsable referente de aspectos relacionados con el COVID-19. En el caso de que se confirmen casos en un centro educativo, la Dirección del centro educativo se pondrá en contacto con el coordinador de la OSI de referencia.

Si el caso se confirma, se realizará el **estudio de contactos** en el medio educativo y fuera de éste mediante la identificación, **clasificación y seguimiento de los contactos** según esté establecido por la Dirección de Salud Pública.

A efectos de la identificación de los **contactos estrechos** en el centro educativo se tendrán en cuenta las siguientes consideraciones:

- A) Si el caso confirmado pertenece a un **grupo de convivencia estable** se considerarán contactos estrechos a **todas las personas pertenecientes al grupo**.
- B) Si el caso confirmado **no pertenece a un grupo de convivencia estable**, se realizará la identificación de los contactos estrechos en el centro educativo en colaboración con la Dirección de centro y el coordinador del Servicio de Prevención.

La valoración de la exposición del personal que trabaja en el centro se realizará en función de la evaluación específica del riesgo de cada caso, según lo recogido en el Procedimiento de actuación para los servicios de prevención de riesgos laborales frente a la exposición al SARS-CoV-2, de modo que la consideración de contacto de riesgo valorará el correcto seguimiento de las medidas de prevención y la utilización de elementos de protección (mantenimiento de la distancia física y uso de mascarillas).

El servicio de Salud Pública, junto con el servicio de prevención de riesgos laborales, valorará si el profesorado y el personal del centro debe ser considerado contacto estrecho del caso confirmado, en base a la adecuación y seguimiento de las medidas de prevención adoptadas y las actividades realizadas.



Las autoridades sanitarias realizarán un seguimiento **activo** entre los contactos identificados como estrechos y deberán permanecer en el domicilio guardando un periodo de cuarentena, según se determina en el Protocolo de Vigilancia Epidemiológica de COVID-19 del Departamento de Salud. Se incluirá la realización de pruebas PCR según se recoja en los protocolos establecidos por las autoridades de Salud Pública.

Se prepararán notas informativas a los padres y madres y se proveerá a las familias de la **información** adecuada para el cumplimiento de las medidas **de cuarentena, higiene de manos e higiene respiratoria**, así como las señales para la **identificación precoz del desarrollo de síntomas** compatibles con COVID-19. El periodo a considerar será el recogido en el Protocolo mencionado en el párrafo anterior.

Una vez estudiados los contactos y establecidas las medidas de cuarentena para aquellos considerados como estrechos, las actividades docentes continuarán de forma normal, extremando las medidas de precaución y realizando una vigilancia pasiva.

Si hubiera algún otro caso en otra aula, en el centro, seguir las indicaciones de Salud Pública. Los casos pueden estar relacionados o no y en función del análisis de los contactos estrechos de los casos detectados se determinarán las medidas.

Durante el periodo escolar se detectarán casos de COVID-19 en niños y niñas que acuden a un centro educativo, sin que esto indique necesariamente que el contagio se haya producido en el centro educativo para lo que se incluirá el entorno extraescolar en el análisis, de forma adicional a la necesaria la investigación de contactos estrechos en el centro.

4. Ante la aparición de más de un caso

Se considerará brote la agrupación de 3 o más casos con infección activa en los que se ha establecido un vínculo epidemiológico.

Los **escenarios de aparición** de los casos de COVID-19 en los centros escolares pueden ser muy variables. Los casos que aparezcan pueden identificarse en un único grupo de convivencia estable o aula, sin que se produzca transmisión en dicho grupo o en la clase. Cuando existe vinculación entre distintos casos se puede considerar brote.

También puede detectarse un brote en un grupo en el que a partir de un caso se generó transmisión en el grupo de convivencia estable o en el aula, situación ésta que se puede dar en otros grupos sin que exista relación entre ellos y sean eventos independientes. Por último, puede producirse brotes con transmisión entre diferentes grupos de convivencia o clases en el propio centro educativo.

Se pueden considerar 3 escenarios posibles:



- a. **Brotos controlados o casos esporádicos.** Si las cadenas de transmisión están bien definidas.

Esta situación se puede dar en un único grupo o, simultáneamente, en varios grupos de convivencia estable que sean independientes. Se indicarán actuaciones de control específicas para cada uno de ellos mediante la implementación de las medidas de control habituales: aislamiento de los casos e identificación y cuarentena de los contactos de cada grupo o aula independiente.

- b. **Brotos complejos o transmisión comunitaria esporádica.** Si las cadenas de transmisión no se pueden identificar con facilidad o aparecen diversas ramificaciones, con más de una generación de casos.

Esta situación responde a la detección de casos en varios grupos o aulas con un cierto grado de transmisión entre distintos grupos independientemente de la forma de introducción del virus en el centro escolar. En este caso se estudiarán la relación existente entre los casos y se valorará la adopción de medidas adicionales como la ampliación del grupo/s que debe guardar cuarentena, cierre de aulas o líneas.

- c. **Transmisión comunitaria no controlada.** Si se considera que se da una transmisión no controlada en el centro educativo con un número elevado de casos.

El Servicio de Salud Pública realizará una evaluación de riesgo, analizando donde se producen los procesos de transmisión, para considerar la necesidad de escalar las medidas, valorando en última instancia, el cierre temporal de un área del centro (por ejemplo, el comedor) o de todo el centro educativo.

Estas circunstancias epidemiológicas pueden darse en uno o varios grupos de convivencia estable, pertenecientes a una o más de una línea. La implementación de las medidas para el control de estos brotes se realizará de forma proporcional al nivel de riesgo definido por el tipo de brote definido anteriormente.

VI. SERVICIOS COMPLEMENTARIOS

Transporte escolar:

Será de aplicación la normativa vigente respecto a las medidas preventivas frente al COVID-19, así como las recogidas en el documento "Medidas de prevención de riesgos laborales en los centros escolares de la CAPV ante el riesgo de exposición al COVID-19".



Así mismo se recomienda que el alumnado tenga asientos fijos en el autobús, que estén en asientos próximos los que son de un grupo de convivencia y se disponga de la relación de niños y niñas que son transportados en cada autobús y el lugar que ocupan en el mismo.

Todo el alumnado y resto de personal usará mascarilla en todo momento. Para el alumnado por debajo de 6 años, su uso no es obligatorio, aunque, cuando sea posible, se recomienda su uso también por debajo de esta edad.

Comedores. En este inicio de curso, se priorizará el servicio de comedor en los centros con alumnado vulnerable, de acuerdo a la decisión adoptada por el centro de la oferta del servicio de comedor y siempre respetando las medidas establecidas en el documento “Medidas de prevención de riesgos Laborales frente al COVID-19”.

VII. ACTIVIDADES EXTRAESCOLARES

De acuerdo con las Resoluciones de la Viceconsejera de Educación para la organización de curso 2020-2021 en los centros públicos de Educación Infantil y Primaria y la correspondiente a la Educación Secundaria, señalan en el apartado 1.1.c) lo siguiente:

“Es necesario que las actividades contempladas se programen siempre y cuando se garanticen las medidas propuestas por las autoridades sanitarias, en cualquiera de los escenarios que nos podamos encontrar a lo largo del curso y se recomienda una especial atención a las decisiones que vayan a tomarse, contando siempre para ello, con la participación y colaboración de las familias.

Se definirán los objetivos, alumnado y profesorado implicado, y la fecha, hora y lugar de realización. Este registro deberá estar en el centro a disposición del OMR y de la Inspección.”

No obstante, en este inicio de curso únicamente se contempla la organización de aquellas relacionadas con los programas de refuerzo (Bidelaguna) para los centros adheridos al mismo que deberán organizarse respetando todas las referencias propuestas para la actividad docente ordinaria.

Por lo tanto, se recomienda la **no** organización de actividades extraescolares en el inicio de curso en el centro educativo hasta ver la evolución de la incorporación del alumnado a los centros, la gestión y desarrollo de la actividad escolar y la propia evolución de la pandemia, para garantizar una mejor trazabilidad de los casos.

Llegado el momento, se comunicarán las condiciones en las que se podrían organizar; de todas formas, como criterio general, estarán vinculadas al mantenimiento de los grupos de convivencia habituales en el centro y a actividades que no impliquen contacto físico.



Tras el análisis de la evolución de la situación de adoptaran nuevas medidas en relación con las actividades extraescolares.

VIII. COMUNICACIÓN Y COORDINACIÓN

Tener en cuenta y reforzar las indicaciones establecidas en el Protocolo General de actuación en los centros educativos frente al coronavirus. Curso 2020-2021”, y las Medidas de prevención. Curso 2020-2021”.

Se informará a la comunidad educativa sobre las actuaciones a implementar en las situaciones en que se dé un caso o en las que se identifique un brote, así como la posibilidad de establecer nuevas medidas si se dan determinadas circunstancias.

Se recomienda, así mismo, que el centro educativo tenga establecido un canal comunicativo ágil y efectivo con las familias. Se adjunta como anexo un Decálogo para las familias que puede ser útil para la comunicación al inicio de este nuevo curso.

Todas estas medidas planteadas en el inicio de curso 2020-2021, están sujetas a la evolución de la pandemia y a las directrices emanadas de las autoridades sanitarias.

De cara a la comunicación fluida y continuada con las autoridades de Salud Pública y la red de vigilancia epidemiológica y poder realizar un seguimiento de la evolución de la situación, su valoración y adopción de medidas o modulación de acciones previstas, habrá una **Comisión Técnica de seguimiento del sistema educativo – COVID**. compuesta por representantes de Salud Pública y Educación (Por parte del Departamento de Educación formará parte de dicha Comisión el Director de Centros y Planificación y la Delegada territorial de Educación en cada territorio) que analizará los casos, la casuística y adoptará medidas diferenciadas, reuniéndose semanalmente.

IX. INICIO DE CURSO

En aras a poder desarrollar un inicio de curso con las mayores garantías de seguridad, y que, a su vez, se pueda llevar una buena coordinación y gestión con Salud Pública, en la situación actual de transmisión de la pandemia, se ha estimado una incorporación del alumnado a los centros de una forma escalonada en el mes de setiembre.

Siendo esto así, tal y como está recogido en la Resolución de calendario de curso de 12 de junio de 2020, todo el profesorado de los centros públicos se incorporará al centro el día 1 de septiembre para realizar las actividades relacionadas con el comienzo del curso 2020-2021.



Las actividades lectivas de todos los centros educativos comenzarán a partir del día 7 de septiembre de 2020 para los cursos de las etapas de Educación Infantil, Educación Primaria y 1º y 2º de Educación Secundaria Obligatoria, tal y como lo tienen recogido cada centro en su calendario de curso escolar.

Para el caso del alumnado a partir de 3º de Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato, la incorporación del alumnado a los centros y el desarrollo de las actividades lectivas se realizarán el 15 de setiembre.

Para el caso de los Centros Integrados y Centros específicos de Formación Profesional, dadas las características de organización de los ciclos formativos y familias profesionales, en aulas, talleres, laboratorios y formación en empresas, el inicio de curso se llevará a cabo por niveles, con un intervalo semanal entre los mismos:

- 14 de septiembre: 2º Ciclo Formativo de Grado Superior
- 16 de septiembre: 1º Ciclo Formativo de Grado Superior
- 21 de septiembre: 2º Ciclo Formativo de Grado Medio
- 23 de septiembre: 1º Ciclo Formativo de Grado medio
- 28 de septiembre: 2º Formación Profesional Básica *
- 30 de septiembre: 1º Formación Profesional Básica*

*En el caso de la Formación Profesional Básica, si esta se desarrolla en un centro independiente y no integrado, la incorporación del alumnado se realizará los días 14 y 16 de setiembre respectivamente.



ANEXO 1. DECALOGO PARA LAS FAMILIAS

Este inicio de curso va a ser imprescindible respetar una serie de medidas para garantizar la seguridad en los centros educativos.

En este decálogo se llama la atención sobre aquellos ámbitos que, aun no correspondiendo estrictamente al centro educativo, sí están vinculados con él por lo que el control en dichos ámbitos como la transmisión de información cuando se requiera constituirán la garantía para controlar el contagio del virus y en su caso, lograr la trazabilidad adecuada para detectar posibles focos.

Este decálogo está dirigido prioritariamente a aquellas familias con hijos e hijas de corta edad o con algún tipo de discapacidad que limite la adecuada transmisión de las pautas establecidas en los centros.

Evidentemente, a principio de curso se van a celebrar las reuniones con las familias para informar sobre las medidas que cada centro educativo ha incorporado en su plan de contingencia garantizando el cumplimiento de criterios informados desde el Departamento de Salud. No obstante, tal como se ha citado anteriormente, se quiere poner el acento en los espacios, actividades y circunstancias externas al centro.

1. Los niños y niñas no pueden asistir al centro en caso de que tengan fiebre(>37°C). Esto implica el control de la temperatura por parte de las familias antes de llegar al centro.
2. Únicamente acompañará una persona al centro al inicio o final de la jornada escolar y en la medida de lo posible, deberá ser siempre la misma.
3. Los y las acompañantes únicamente podrán entrar en el centro escolar si tuvieran alguna cita previa o autorización para ello.
4. Los y las acompañantes no podrán permanecer en el entorno configurándose agrupamientos.
5. Todos los niños deberán tener su propia mascarilla que deberá garantizar las condiciones higiénicas para utilizarla durante la jornada escolar.
6. Las familias colaborarán con las pautas trasladadas por el centro escolar para apoyar y facilitar los hábitos de higiene considerados básicos tales como:
 - respetar la señalización del centro
 - uso de mascarilla
 - lavado de manos
 - ventilación de salas
 - pertenencia al grupo estable de convivencia



7. Si un alumno o alumna presenta síntomas en el centro será avisada la familia por lo que es necesario aportar los números de contacto telefónico que se consideren (se recomienda más de uno).
8. Si el alumno o alumna presenta síntomas en su hogar, la familia mantendrá informado al tutor o tutora y le comunicará las variaciones significativas.
9. La familia pondrá a disposición del centro si es requerida por motivos de trazabilidad, información acerca de las actividades extraescolares que realiza fuera del centro.
10. La madre, el padre o los y las tutoras de los alumnos y alumnas trasladarán al tutor o la tutora de su hijo o hija cuanta información consideren vinculada al ámbito emocional cuando se prevea algún tipo de carencia/dificultad en ese ámbito vinculado al contexto COVID-19.

Cabe recordar la necesidad de mantenernos informados acerca de la evolución de COVID-19 a través de fuentes oficiales actualizadas tanto en lo referente a la sintomatología como a la forma de prevenir la transmisión.

Dicha información está permanentemente actualizada en la página web del Departamento de Salud:

<https://www.euskadi.eus/nuevo-coronavirus-covid-19/>

<https://www.euskadi.eus/covid-19-koronabirus-berria> (en euskera)

Finalmente, y como ayuda a las familias en este periodo, el Departamento de Educación ha publicado un documento titulado “COVID-19 Orientaciones para las familias” con unas sencillas recomendaciones para el cuidado de la salud física y emocional en casa.